

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS



MANUAL DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER.

RAMIRO BRUNO SOTO MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020

INDICE

ADMINISTRACIÓN: NOMBRE DEL ALCALDE.....	¡Error! Marcador no definido.
INDICE.....	2
1. Acrónimos	4
2. Presentación.....	5
3. Acuerdo Municipal de creación de la Oficina Municipal de la Mujer ..	¡Error! Marcador no definido.
4. Acuerdo Municipal del nombramiento de la Dirección Municipal de la Mujer	¡Error! Marcador no definido.
5. Marco Legal y Político	10
5.1. EL MARCO LEGAL EN GRAFICAS:	12
6. Marco Estratégico Institucional.....	13
6.1. VISIÓN.....	13
6.2. MISIÓN.....	13
6.3. OBJETIVOS	13
6.3.1. Objetivo General:	13
6.3.2. Objetivos Específicos:	13
7. Organigrama Funcional	15
8. Organigrama específico de la Dirección Municipal de la Mujer.....	¡Error! Marcador no definido.
9. Ejes de trabajo	17
9.1 Eje de Desarrollo Económico y Productivo con Equidad	¡Error! Marcador no definido.
9.2 Eje de Recursos Naturales, Tierra y Vivienda.....	¡Error! Marcador no definido.
9.3 Eje de Equidad Educativa con pertinencia Cultural ...	¡Error! Marcador no definido.
9.4 Eje de Equidad en el Desarrollo de la Salud Integral con Pertinencia Cultural.	¡Error! Marcador no definido.
9.5 Eje de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres	¡Error! Marcador no definido.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN

9.6 Eje de Equidad Jurídica	¡Error! Marcador no definido.
9.7 Eje de Racismo y Discriminación contra las Mujeres	¡Error! Marcador no definido.
9.8 Eje de Equidad e Identidad en el Desarrollo Cultural.	¡Error! Marcador no definido.
9.9 Eje de Equidad Laboral.	¡Error! Marcador no definido.
9.10 Eje de Mecanismos Institucionales.....	¡Error! Marcador no definido.
9.11 Eje de Participación Sociopolítica.....	¡Error! Marcador no definido.
9.12 Eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas.	¡Error! Marcador no definido.
Marcador no definido.	
10. Definición y Estructura de la Dirección Municipal de la Mujer	18
10.1 Definición	18
10.2 Orden Jerárquico.....	18
10.3 Mecanismo para el Nombramiento de la Directora y Responsable.....	19
10.4 Perfil Legal de la Directora	19
10.5 Integración del Equipo Técnico y Organigrama Básico Interno	19
11. Naturaleza, Denominación, Ámbito y Domicilio	20
11.1 Naturaleza.....	20
11.2 Denominación.....	20
11.3 Ámbito.....	20
11.4 Domicilio	20
12. Funciones y Atribuciones del personal de la Dirección Municipal de la Mujer	21
12.1 Atribuciones de la Dirección Municipal de la Mujer	21
12.2 Funciones específicas de la Directora de la Dirección Municipal de la Mujer	24
13. Perfil del Puesto.....	¡Error! Marcador no definido.
Descripción del puesto.....	¡Error! Marcador no definido.

1. Acrónimos

Dirección Municipal de la Mujer (DMM).

Dirección Municipal de Planificación (DMP).

Dirección Financiera Municipal (DAFIM).

Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN).

Consejo municipal de Desarrollo (COMUDE).

Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMUSAN).

Coordinador de Proyectos Sociales Municipales (CPSM).

Centro de Atención Permanente (CAP)

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS).

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA).

Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP).

Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM)

2. Presentación

El manual de Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer-DMM. Es un producto del competente de participación Ciudadana y Social con enfoque de género del programa de apoyo a la descentralización y Fortalecimiento Municipal

Este Manual brinda lineamientos básicos cómo se organiza el trabajo de la DMM en su calidad de oficina técnica dentro de la estructura municipal, cuáles son sus funciones generales y cuáles son los perfiles y atribuciones del cargo de la Directora y otros cargos de apoyo dentro de la DMM.

A manera de orientación, este manual describe el marco estratégico, el marco legal y los ejes de trabajo principales para que la DMM logre alcanzar Objetivos y resultados definidos.

La Dirección Municipal de la Mujer es un espacio de consulta para las mujeres, que garantiza el respeto y el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres para que éstas tengan una participación activa respetando el papel que tenemos como mujeres y ciudadanas del municipio, para servir y defender los derechos del municipio y contribuir en la formulación, planificación, acción y ejecución de las políticas públicas municipales a favor de las mujeres.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN



MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
SAN MARCOS

LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. -----

LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. -----

CERTIFICA: Tener a la vista el libro de Actas Ordinarias de la Municipalidad de ésta localidad y que se lleva en ésta Secretaría Municipal, en donde se encuentra el Acta número once guion dos mil ocho y en su punto sexto copiada literalmente dice así: -----

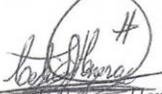
ACTA NÚMERO 11-2008. Sesión pública ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Municipio de San Miguel Ixtahuacán del Departamento de San Marcos, a las catorce horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil ocho, presidida por el Alcalde Municipal, Prof. Ovidio Joel Domingo Bàmaca, Síndicos Municipales primero y segundo señores Feliciano Irene Castañon Cinto, Lázaro Díaz Domingo, así también los Concejales del primero al cuarto en su orden Nicolás Victor Aguilar Velásquez, Cornelio Cipriano Mejía López, Eduardo Patrocinio Aguilar González y Mario Yóc y quien suscribe Celi Lizet Villatoro Herrera, Secretaria Municipal, procediendo de la siguiente forma: -----

SEXTO: El Concejo Municipal considerando que dentro de su plan de gobierno esta crear la Oficina Municipal de la Mujer ya que con la creación de esta oficina aparte de ser un echo histórico, se velara por los valores de la mujer Miguelense como lo es la Igualdad, Paz, Desarrollo, no a la discriminación, equidad entre hombres y mujeres y modificar su papel tradicional en la familia, escuela y sociedad, ya que la oficina servirá de Instrumento informativo, orientador y regulador de las actividades de la mujer Miguelense, razones por las cuales el Concejo Municipal Acuerda: -----

- A. Crear la Oficina Municipal de La Mujer en la cabecera Municipal de San Miguel Ixtahuacán.-
- B. Realizar el Plan estratégico para la Oficina Municipal de la Mujer. -----
- C. Contratar los Servicios de Una Mujer apta para dirigir y coordinar acciones relacionadas a la Oficina Municipal de la Mujer. -----
- D. Inaugurar la Oficina Municipal de la Mujer cuando ya este listo el Plan estratégico y se cuente con la persona encargada de coordinar acciones de la oficina en mención.-----

Fas. Ilegible Ovidio Joel Domingo Bàmaca Alcalde Municipal, Ilegible Feliciano Irene Castañon Cinto sindico municipal primero, Ilegible Lázaro Díaz Domingo, Ilegible Nicolás Victor Aguilar Velásquez Concejales Municipal Primero, Ilegible Cornelio Cipriano Mejía López concejal municipal segundo, Ilegible Eduardo Patrocinio Aguilar González, Ilegible Mario Yóc concejal municipal cuarto. Ilegible de Celi Lizet Villatoro Herrera, Secretaria Municipal, aparecen los sellos de la Secretaría como de la Alcaldía Municipal. -----

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXPIDE COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN LA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, A TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----


Celi Lizet Villatoro Herrera
Secretaria Municipal




Vo. Bo. José Cefelino Mejía López
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN



MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL IXTAHUACÁN SAN MARCOS

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. -----

CERTIFICA: Tener a la vista el libro de Actas No. 27 de Actas ordinarias de la Municipalidad de ésta localidad que se lleva en esta Secretaría Municipal en el que a folios 362, 363 y 364 se encuentra el acta No. 39-2016 que copiada literalmente en su punto Séptimo dice:

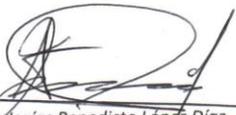
ACTA NÚMERO 39-2,016. Sesión Pública Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Municipio de San Miguel Ixtahuacán del Departamento de San Marcos, a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día seis de octubre del año dos mil dieciséis, presidida por el Alcalde Municipal Prof. Ramiro Bruno Soto Mejía, síndicos municipales Primero y Segundo en su orden Héctor Efraín Bámaca Jerónimo, Fausto Samuel Bámaca López, Concejales Municipales del Primero al quinto en su Orden Federico Pérez Méndez, Facundo Félix Díaz Domingo, Higinio Teodoro Velásquez Mejía, Angela Estela Molina Castañón, Fausto Jovito González Bámaca y quien suscribe Isaías Benedicto López Díaz, Secretario Municipal, procediendo de la siguiente forma: **PRIMERO:** -----

SEPTIMO: El alcalde municipal pone a consideración de los presentes que según requerimientos del decreto número 39-2016 emitido por el Congreso de la República de Guatemala en su artículo 39 de fecha 04 de agosto de 2016 que es necesario que la Oficina Municipal de la Mujer se eleve a categoría como Dirección Municipal de la Mujer ya que es la responsable de la atención de las necesidades específicas de las mujeres del municipio y el fomento de su liderazgo y desarrollo comunitario, participación social política, con pertinencia cultural. Así mismo nombrar a la nueva directora con las características siguientes: a) Ser guatemalteca, b) Residir en el municipio que la seleccione, c) Hablar uno de los idiomas principales que se hablan en el municipio, d) Tener experiencia en trabajo con mujeres, e) Encontrarse en ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Después de una amplia deliberación el honorable concejo municipal por mayoría acuerda:

- Elevar de Categoría la Oficina Municipal de la Mujer a Dirección Municipal de la mujer según lo establece el decreto número 39-2016 emitido por el Congreso de la República de Guatemala en su artículo 39 de fecha 04 de agosto de 2016.
- Nombrar a la señora Agripina Nicolasa Cinto Aguilar como Directora de la Dirección Municipal de la Mujer que actualmente trabaja como coordinadora de la OMM sin que ello modifique el salario que recibe actualmente.
- Certifíquese para los procedimientos legales correspondientes.

Fas. Ilegible Ramiro Bruno Soto Mejía Alcalde Municipal, Ilegible Héctor Efraín Bámaca Jerónimo síndico municipal primero, Ilegible Fausto Samuel Bámaca López síndico municipal segundo, Ilegible Federico Pérez Méndez concejal municipal primero, Ilegible Facundo Félix Díaz Domingo, concejal municipal segundo, Ilegible Higinio Teodoro Velásquez Mejía concejal municipal tercero, Angela Estela Molina Castañón, Concejal Municipal cuarto, ilegible Fausto Jovito González Bámaca, concejal municipal quinto e Ilegible de Isaías Benedicto López Díaz, Secretario Municipal, aparecen los sellos de la Secretaría como de la Alcaldía Municipal. -----

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXPIDE COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----


PEM: Isaías Benedicto López Díaz
Secretario Municipal




Vo. Ho. Federico Pérez Méndez
Concejal Municipal Primero



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN



MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
SAN MARCOS

EL INFRASCRIPTO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. -----

CERTIFICA: Tener a la vista el libro de Actas No. 27 de Actas ordinarias de la Municipalidad de esta localidad que se lleva en esta Secretaría Municipal en el que a folios 362, 363 y 364 se encuentra el acta No. 39-2016 que copiada literalmente en su punto Octavo dice:

ACTA NÚMERO 39-2,016. Sesión Pública Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Municipio de San Miguel Ixtahuacán del Departamento de San Marcos, a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día seis de octubre del año dos mil dieciséis, presidida por el Alcalde Municipal **Prof. Ramiro Bruno Soto Mejía**, síndicos municipales Primero y Segundo en su orden **Héctor Efraín Bámaca Jerónimo**, **Fausto Samuel Bámaca López**, Concejales Municipales del Primero al quinto en su Orden **Federico Pérez Méndez**, **Facundo Félix Díaz Domingo**, **Higinio Teodoro Velásquez Mejía**, **Angela Estela Molina Castañón**, **Fausto Jovito González Bámaca** y quien suscribe **Isaías Benedicto López Díaz**, Secretario Municipal, procediendo de la siguiente forma: **PRIMERO:** -----

OCTAVO: El alcalde municipal manifiesta que después de la creación de la Dirección Municipal de la mujer y el nombramiento de la Directora, es necesario nombrar a una persona como coordinadora para fortalecer la planificación y la programación de las acciones de carácter técnico que se implementará el cual debe reunir las características siguientes: a) Ser guatemalteca, b) Residir en el municipio que la seleccione, c) Hablar uno de los idiomas principales que se hablan en el municipio, d) Tener experiencia en trabajo con mujeres, e) Encontrarse en ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Después de una amplia deliberación el honorable concejo municipal por mayoría acuerda:

a) Nombrar a la Señorita **Lesby Yaneth Domingo Mejía** actual técnico II de la Oficina Municipal de la Mujer a Coordinadora de la Dirección Municipal de la Mujer tal como lo establece el decreto número 39-2016 emitido por el Congreso de la República de Guatemala en su artículo 39 de fecha 04 de agosto de 2016 sin que ello modifique salario que tiene actualmente.

b) Certifíquese para los procedimientos legales correspondientes.

Fas. Ilegible **Ramiro Bruno Soto Mejía** Alcalde Municipal, Ilegible **Héctor Efraín Bámaca Jerónimo** síndico municipal primero, Ilegible **Fausto Samuel Bámaca López** síndico municipal segundo, Ilegible **Federico Pérez Méndez** concejal municipal primero, Ilegible **Facundo Félix Díaz Domingo**, concejal municipal segundo, Ilegible **Higinio Teodoro Velásquez Mejía** concejal municipal tercero, **Angela Estela Molina Castañón**, Concejal Municipal cuarto, ilegible **Fausto Jovito González Bámaca**, concejal municipal quinto e Ilegible de **Isaías Benedicto López Díaz**, Secretario Municipal, aparecen los sellos de la Secretaría como de la Alcaldía Municipal. -----

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXPIDE COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS-----


PEM. **Isaías Benedicto López Díaz**
Secretario Municipal




Vo. Bo. **Federico Pérez Méndez**
Concejal Municipal Primero



5. Marco Legal y Político

Que fundamentan la participación de las mujeres y la creación de mecanismos de la mujer en el estado guatemalteco en el ámbito nacional y descentralizado.

Leyes Nacionales.	Marco Político	Instrumentos Internacionales suscritos por el Estado de Guatemala.
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República de Guatemala de 1985. • Ley Marco de los Acuerdos de Paz, Decreto 52-2005. • Código Municipal y sus reformas. • Ley General de Descentralización del Organismo Ejecutivo (Decreto 14-2002) • Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento. • Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99 • Ley de Desarrollo Social • Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer • Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de 	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos de Paz 1996 en especial: El Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria. El Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática y, El Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. • Política Nacional de Descentralización • Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023 y el acuerdo gubernativo 570-2007 que la aprueba. • Plan de Equidad y 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Universal de Derechos Humanos. • Convención de los Derechos Políticos de las Mujeres • Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW, por sus siglas en inglés) Y su protocolo. • Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. • Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN

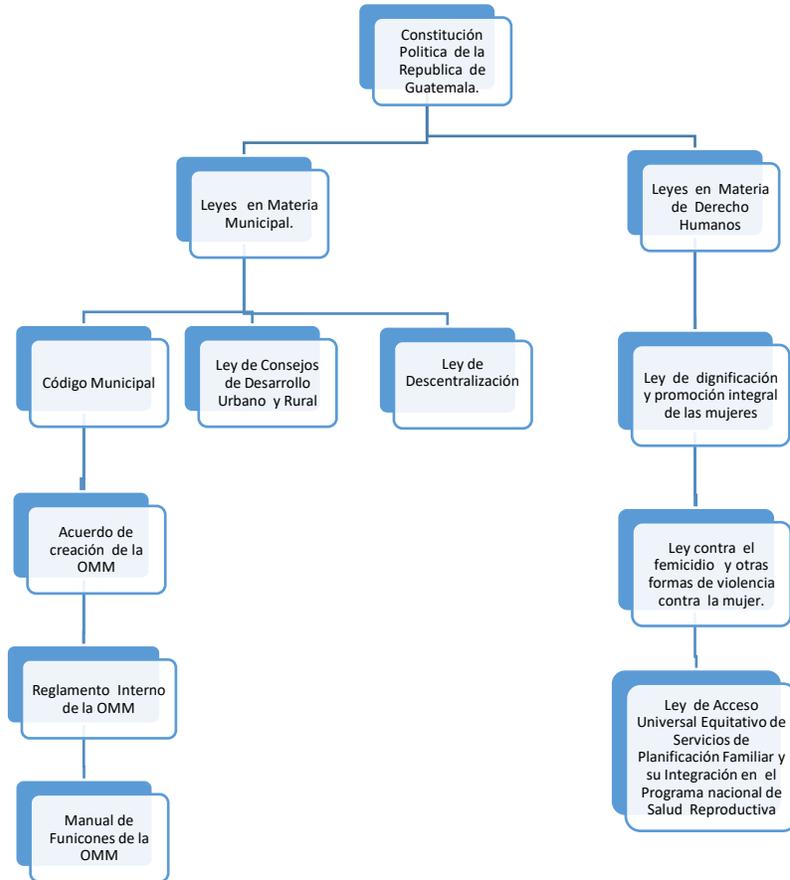
Leyes Nacionales.	Marco Político	Instrumentos Internacionales suscritos por el Estado de Guatemala.
<p>Planificación familiar y su integración en el Programa nacional de Salud Reproductiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. • Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Decreto 32-2005 	<p>Oportunidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agenda Articulada de las Mujeres Mayas Garífunas y Xinkas, 2007. • Agendas Municipales de las Mujeres y políticas municipales para la equidad de género que existan en los municipios. • Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. 	

Código Municipal:

Capítulo IV. Funcionarios Municipales. Artículo 90: Otros Funcionarios: Cuando las necesidades de modernización y volúmenes de trabajo lo exijan, a propuesta del alcalde, el Concejo Municipal podrá autorizar la contratación de personal y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativas de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN

5.1. EL MARCO LEGAL EN GRAFICAS:



6. Marco Estratégico Institucional

6.1. VISIÓN

La Dirección Municipal de la Mujer busca ser una instancia local, auto sostenible que promueva y facilite activamente espacios de discusión y reconocimiento del papel de la mujer en el municipio y comunidad, apoyando a las necesidades y demandas, impulsando, elaborando planes, programas y proyectos municipales con enfoque de equidad de género, que propicien la participación de las mujeres en el ámbito social, político, económico y cultural, del municipio de San Miguel Ixtahuacán.

6.2. MISIÓN

Somos un equipo que promueve procesos de organización, participación, capacitación y el desarrollo de proyectos productivos en favor de las mujeres, en el ámbito comunitario y municipal, en la toma de decisiones, y el empoderamiento de las mismas apoyando en la formulación, gestión e implementación de planes, programas y proyectos municipales, que contribuyan a la satisfacción de las demandas necesidades e intereses de las mujeres mejorando sus condiciones de vida, del municipio de San Miguel Ixtahuacán.

6.3. OBJETIVOS

6.3.1. Objetivo General:

Incidir activamente en los procesos de formulación, planificación, asignación presupuestaria, implementación y monitoreo de las **políticas públicas** municipales que beneficien el **desarrollo integral** de las mujeres indígenas y mestizas en su diversidad cultural en coordinación con las mujeres y sus organizaciones en el municipio.

6.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Promover la participación activa y organizada de las mujeres en el COMUDE y a través de los COCODES y fortalecer su **liderazgo** en la Elaboración y propuesta de iniciativas políticas, económicas, culturales y sociales como sujetas de desarrollo con derechos propios, que estas se reflejen en el presupuesto municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN

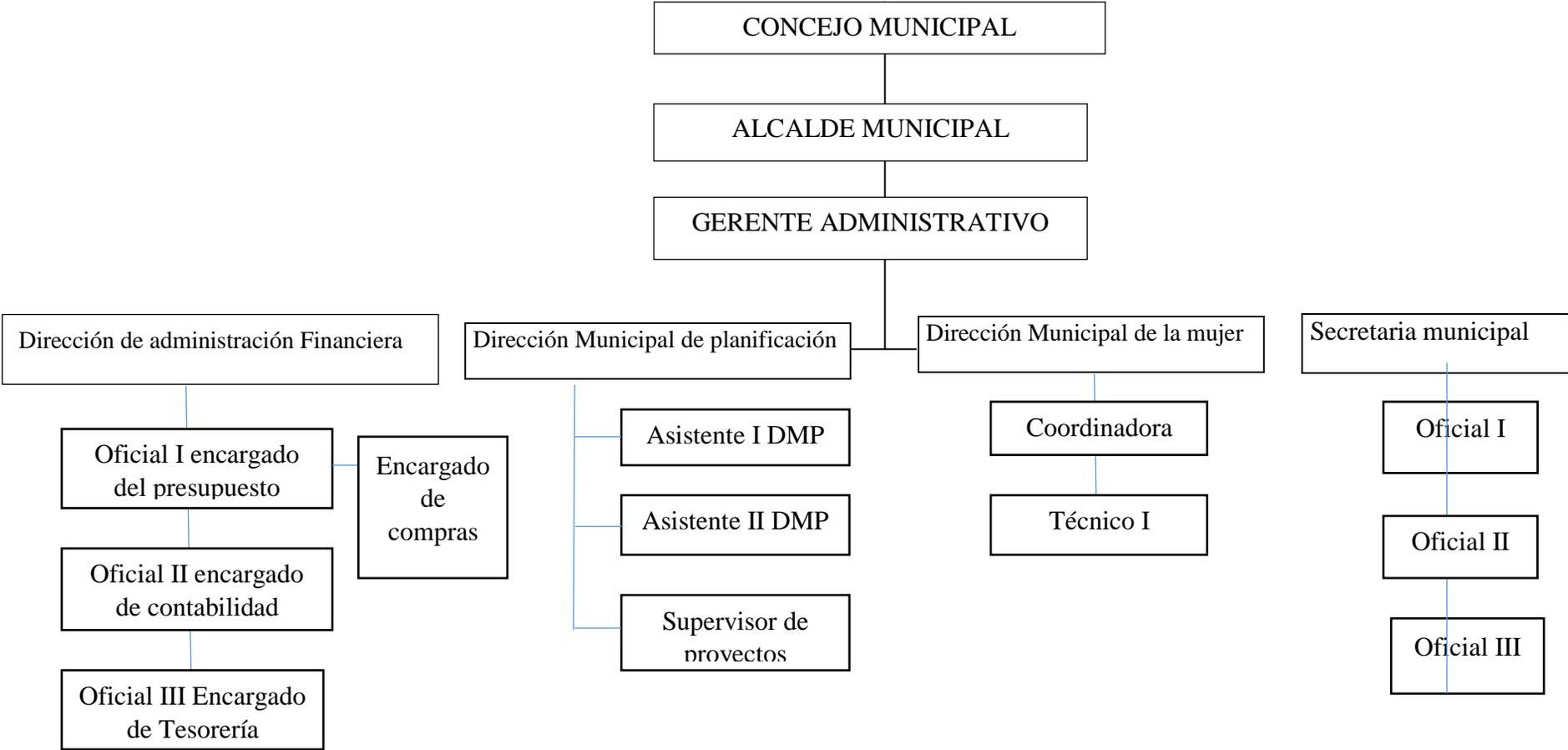
Promover espacios de interlocución y diálogo entre la municipalidad, instituciones gubernamentales y no gubernamentales con presencia en el municipio y las organizaciones de las mujeres para la elaboración y/o seguimiento de la política municipal para la equidad.

Fortalecer a las organizaciones de las mujeres y promover la Coordinación entre las mismas para la incidencia y participación Política en el desarrollo integral de las mujeres en el municipio.

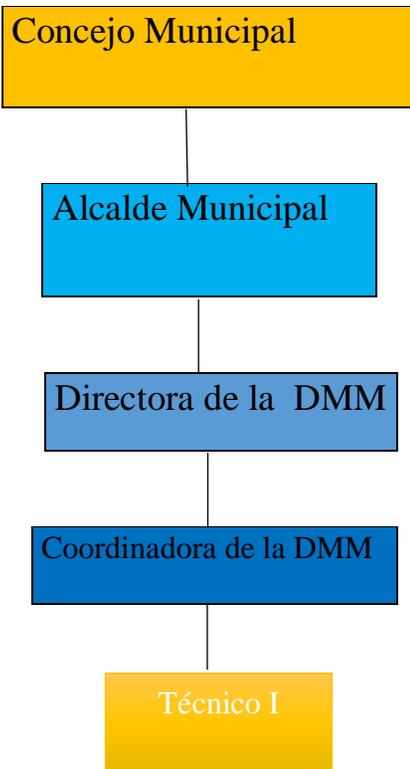
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN

7. Organigrama Funcional

Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, Departamento de San Marcos.



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN



Ejes de trabajo

- **Organización y participación Sociopolítica de las mujeres**

Promover la organización y participación activa de las mujeres del municipio, en los espacios de incidencia y toma de decisión para plantear sus propuestas para el desarrollo comunitario y municipal.

- **Equidad en Salud y Seguridad alimentaria**

Fortalecer las capacidades técnicas de las mujeres para que practique y consuman alimentos nutritivos para que tenga una vida saludable, y que conozca la importancia de tener una buena higiene.

- **Fortalecimiento Económico de las mujeres**

Potencializar las capacidades técnicas de los grupos de mujeres para que sean independientes y que puedan generar sus propios recursos económicos.

- **Abordaje del racismo y Violencia contra la mujer**

Sensibilizar y concientizar a toda la población para la prevención de toda clase de Violencia en contra de las mujeres y buscar estrategias para reducir la discriminación.

10. Definición y Estructura de la Dirección Municipal de la Mujer

10.1 Definición

La Dirección Municipal de la Mujer -DMM- según el artículo 96 bis del Código Municipal vigente: “será responsable de la atención de las necesidades específicas de las mujeres del municipio, del fomento de su liderazgo comunitario y municipal, la participación económica, social y política”. La DMM es una oficina técnica, creada como el mecanismo institucional de la estructura municipal que facilita la interlocución entre la municipalidad y las mujeres del municipio, cuyas necesidades e intereses deben ser atendidos, en igualdad de oportunidades.

La DMM es la instancia que contribuye a los esfuerzos de la municipalidad en su papel de gobierno local, la DMM es la encargada de promover el desarrollo integral de las mujeres, garantizando que en los planes, programas y proyectos impulsados por la municipalidad se incluyan las necesidades básica y estratégicas de las mujeres y se prioricen las acciones que contribuyan a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el mejoramiento de la calidad de vida de las mismas.

El Concejo Municipal, es la máxima autoridad del Municipio y por tal razón, es el responsable de organizar que la DMM cuente con los recursos necesarios para que dicha oficina pueda responder a las necesidades que las mujeres demandan en el marco de la multietnicidad, pluricultural y multilingüismo.

El Código Municipal vigente, establece la forma legal de funcionamiento de la Dirección Municipal de la Mujer –DMM-, la cual se desarrollará a Continuación.

10.2 Orden Jerárquico

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN

La Dirección Municipal de la Mujer, en la Administración Municipal, está considerada dentro de las Unidades Técnicas Municipales, por lo tanto tiene la misma jerarquía de la Dirección Municipal de Planificación –DMP- y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM-; razón por la cual deberá coordinar sus funciones a ese nivel administrativo.

10.3 Mecanismo para el Nombramiento de la **Directora y Responsable**

El Código Municipal establece que la responsable de la Dirección Municipal de la Mujer debe ser nombrada por el Concejo Municipal. Por tal razón debe definir el mecanismo a seguir para su nombramiento y contratación, tanto de la responsable como del resto del personal técnico de la Oficina.

10.4 Perfil Legal de la Directora

- ✓ Ser guatemalteca
- ✓ Residir en el municipio que la seleccione
- ✓ Hablar uno de los idiomas principales que se hablan en el municipio
- ✓ Tener experiencia en el trabajo con mujeres
- ✓ Encontrarse en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

10.5 Integración del Equipo Técnico y Organigrama Básico Interno

La DMM se integra básicamente por una Directora (Responsable), **la Promotora de género, pudiendo ampliarse a otras figuras, de acuerdo a las necesidades manifiestas de la municipalidad. La Municipalidad debe definir, dentro su Manual de Puestos y Salarios, el perfil del personal que integrará el equipo técnico de esta Oficina.**

11. Naturaleza, Denominación, Ámbito y Domicilio

11.1 Naturaleza

La Dirección Municipal de la Mujer, tiene naturaleza de Oficina Técnica y se instala como el mecanismo institucional de la estructura municipal, que facilita la interlocución entre la municipalidad y las mujeres del municipio que cuyas necesidades e intereses deben ser atendidos, en igualdad de oportunidades.

11.2 Denominación

Se denomina a la Dirección Municipal de la Mujer, y se constituye como la instancia que apoya y promueve la organización, participación e incidencia social, económica, política de las mujeres de este municipio.

11.3 Ámbito.

Se constituye la Dirección Municipal de la Mujer, de carácter estatal y sin ánimo de lucro.

11.4 Domicilio

La Dirección Municipal de la Mujer funcionará dentro del edificio municipal en el espacio que le asigna las autoridades municipales.

12. Funciones y Atribuciones del personal de la Dirección Municipal de la Mujer

ARTICULO 96 Ter.*Atribuciones de la Dirección Municipal de la Mujer.

12.1 Atribuciones de la Dirección Municipal de la Mujer

- a) Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementará la Oficina Municipal de la Mujer;
- b) Proponer al Concejo Municipal para el funcionamiento de la Oficina Municipal de la Mujer y el cumplimiento de sus atribuciones;
- c) Elaborar el Manual de las Funciones de la Oficina Municipal de la Mujer específico del municipio;
- d) informar al Concejo Municipal y a sus Comisiones, al alcalde o Alcaldesa, al Consejo Municipal de Desarrollo y a sus comisiones, sobre la situación de las mujeres del municipio;
- e) Ser la responsable de elaborar e implementar propuestas de políticas municipales basadas en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas para integrarlas a políticas, agendas locales y acciones municipales;
- f) Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos; así como apoyar el proceso de organización y formalización de los grupos de mujeres, acompañándolas en la obtención de su personalidad jurídica;
- g) Organizar cursos de capacitación y formación para las mujeres del municipio, para fortalecer sus habilidades, capacidades y destrezas;

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN

- h) Informar y difundir el quehacer de la Oficina Municipal de la Mujer a través de los medios de comunicación, con el objeto de visualizar las acciones que la Oficina realiza en el municipio;
- i) Promover la organización social y participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural;
- j) Coordinar con las dependencias responsables, la gestión de cooperación técnica y financiera con entes nacionales e internacionales, para la implementación de acciones y proyectos a favor de las mujeres del municipio;
- k) Mantener y actualizar permanentemente un centro de documentación que contenga material informativo, de capacitación y de investigación, así como leyes generales y específicas, en especial las que se refieren a los derechos humanos de las mujeres, participación ciudadana y auditoría social; y,
- l) Proponer la creación de guarderías municipales para la atención de los menores que habitan el municipio.

MODIFICADO DECRETO 39-2016.

Ejecutar el presupuesto asignado por el Concejo Municipal para el funcionamiento de la oficina Municipal de la mujer y el cumplimiento de sus atribuciones.

Coordinar con el ente municipal encargado de elaboración del Manual de Funciones de la Oficina Municipal de la mujer específico del municipio.

Informar y proponer en las sesiones del concejo Municipal, cuando se aborden temas relacionadas con políticas públicas, planes, programas, proyectos y presupuestos y acciones relacionadas con las mujeres a nivel municipal.

Informar y proponer en la planificación técnica del plan operativo anual municipal en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación, en temas relacionados con las mujeres.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN

Informar y proponer en la elaboración del presupuesto anual municipal, en coordinación conjunta con la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección Administrativa financiera Integrada Municipal, en temas relacionados a las mujeres

Articular y coordinar acciones a nivel municipal con las Comisiones Municipales de la familia, la mujer, la niñez, la juventud y adulto mayor para establecer una relación armónica de trabajo que propicie el desarrollo integral de las mujeres.

Participar en las redes o mesas conformadas a nivel municipal, que tengan como fin la prevención y erradicación de todas las formas de discriminación y violencia en contra de las mujeres, estableciendo alianzas estratégicas de articulación con actores institucionales, organizaciones de sociedad civil y organizaciones de mujeres.

Coordinar con las instituciones del gobierno central las acciones y políticas públicas relacionadas con los derechos de las mujeres.

12.2 Funciones específicas de la Directora de la Dirección Municipal de la Mujer.

- a) Gestionar recursos económicos para el buen funcionamiento de la oficina ante el concejo municipal.
- b) Elaborar el Plan Operativo Anual de la Oficina Municipal de la Mujer para presentar las actividades anuales al concejo municipal.
- c) Planificar actividades para la integración y participación de la mujer dentro de la sociedad.
- d) Brindar capacitaciones enfocadas a Seguridad Alimentaria y Nutricional para disminuir la desnutrición en el municipio.
- e) Gestionar proyectos productivos para beneficio de las mujeres y generar recursos económicos.
- f) Proporcionar información, asesoría y orientación hacia las mujeres del municipio para conocer sus derechos.
- g) Apoyar el proceso de organización de grupos de mujeres en al área rural como urbana.
- h) Diagnosticar los grupos de mujeres en el municipio para conocer sus demandas y necesidades.
- i) Elaborar cronogramas de actividades e informes mensuales para evaluar el avance del trabajo realizado en la Oficina Municipal de la Mujer.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN

- j) Integrar el programa de los 1,000 días de vida para que las mujeres estén informadas en el buen desarrollo del crecimiento en los niños menores de 2 años.
- k) Informar al concejo municipal sobre el avance mensual de las actividades realizadas en la Oficina Municipal de la Mujer.
- l) Promover la participación de las mujeres en la ejecución de cursos de manualidades y cocina.
- m) Participación activa en las reuniones de la COMUSAN para conocer la situación actual de la desnutrición del municipio.
- n) Informar y difundir el que hacer de la oficina Municipal de la Mujer a través de trifolios y medios de comunicación radial.
- o) Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del COMUDE para saber la situación de las mujeres participantes.

14. ANEXOS:

1. Identificación de los Ejes Estratégicos de la Política Nacional de promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas.

3. Listado de Leyes, Instrumentos Nacionales e Internacionales a favor de las Mujeres.

1. constitución Política de la República de Guatemala

2. Ministerio Público, a través de la Fiscalía de la mujer, atención y permanente y oficina de atención a la víctima.

3. La Procuraduría General de la Nación, a través de la unidad de protección de los derechos de la mujer.

4. La Policía Nacional Civil.

5. Los juzgados de familia.

6. Bufetes populares,

7. El procurador de los Derechos Humanos

8.

